

REPUBLICA DE COLOMBIA BOGOTA D.C. LOCALIDAD DE FONTIBÓN JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN

ACUERDO LOCAL No. 018 DE 2017

"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de desarrollo local de Fontibón para la vigencia fiscal de 2017"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su Art 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.", sobre "Distribución de Excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que el FDL de Fontibón a 31 de diciembre de 2016 presentó un monto de excedente de \$2.164.761.391

Que mediante la Circular CONFIS 02 de abril 04 de 2017, se comunica que en la sesión No. 03, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó un monto total de \$60.452.231.233 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2016 por los FDL, los cuales se destinan \$50.981.381.673 para las sedes administrativas de las localidades de Usaquén, Santa Fe, Tunjuelito y Puente Aranda, \$2.921.857.843 para la construcción, mantenimiento y adecuación de parques vecinales y de bolsillo en las localidades de Chapinero, y Antonio Nariño, \$1.007.537.187 para malla vial y espacio público en la localidad de Candelaria y \$2.015.074.374 para atención de puntos críticos de residuos sólidos en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Fontibón, Usme, Fontibon, Engativa, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Candelaria y Rafael Uribe Uribe.

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS, se asignó al FDL de Fontibón la suma de \$141.740.331 para atención de puntos críticos de residuos sólidos

Que mediante comunicación N° 2-2017-17735 de 26 de abril de 2017 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable informado que debe adicionarse al proyecto 1474 Fontibón, gestión pública, eficiente y transparente.

1



REPUBLICA DE COLOMBIA BOGOTA D.C. LOCALIDAD DE FONTIBÓN JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL



De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS".

En este sentido, la Circular CONFIS N° 02, del 06 de abril de 2017, comunica que en la sesión N° 03 de los días 30 y 31 de marzo de 2017, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determino la distribución de los excedentes financieros obtenidos en la vigencia fiscal 2016. Sobre estas consideraciones la adición de los excedentes financieros a los presupuestos anuales de los Fondos de Desarrollo Local, por parte de las JAL no requiere de conceptos adicionales.

Una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados al Proyecto 1474 Fontibón, gestión pública, eficiente y transparente, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la Vigencia Fiscal de 2017, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2.	Ingresos	141.740.331
2.4	Recursos de Capital	141.740.331
2.4.5	Excedentes Financieros	141.740.331
	TOTAL INGRESOS	141.740.331
3	Gastos	141.740.331
3.3	Inversión	141.740.331
3.3.1	Directa	141.740.331
3.3.1.15	Bogotá Mejor Para Todos	141.740.331
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno Legitimo Fortalecimiento Local y Eficiente	141.740.331
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional	141.740.331
3.3.1.15.07.45.1474	Fontibón, gestión pública,eficiente y transparente	141.740.331
	TOTAL GASTOS	141.740.331



REPUBLICA DE COLOMBIA BOGOTA D.C. LOCALIDAD DE FONTIBÓN JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL



ARTICULO 2º: El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

GERARDO MONTERO DOZA
Presidente de la Junta Administradora Local

SANDRA LILIANA LINARES APONTE
Secretaria Junta Administradora Local

El presente Acuerdo Local es sancionado por la Alcaldesa Local de Fontibón, mediante el Decreto Local No. 5 a los (12) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

JOHANNA HAOLA BOCANEGRA OLAYA

Algaldesa Local de Fontibón



Decreto Local No.5 (Septiembre 12 de 2017)

Por el cual se sanciona el Acuerdo Local 018 de 2017

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 1, 3 y 4 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local de Fontibón mediante oficio No. 616/2017 bajo el radicado 2017591010441-2 del 08 de septiembre de 2017, remite el Acuerdo Local No. 018 de 2017 "Por cual se efectúa una adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de desarrollo local de Fontibón, para la vigencia fiscal de 2017", a efectos que este Despacho lo sancione o formule las objeciones pertinentes.

Que el artículo 81 del Decreto Ley 1421 de 1993 indica que una vez aprobado en segundo debate el proyecto de acuerdo, pasará al Alcalde Local para su sanción.

Que una vez revisado el Acuerdo Local 018 del 06 de septiembre de 2017, se concluye que éste cumple con los requisitos de ley, no es inconveniente ni ilegal, por lo que es procedente su sanción, ya que se surtió el procedimiento fijado para tal efecto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Fontibón:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local No. 018 del 06 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local No. 018, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local, a la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2017.

HANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA Alcardesa Local de Fontidón

Proyectó: Revisó: Luz Dary Guevara Tinjacá- Analista Económico FDLF Vilma Amparo López Herrera - CPS 50/2017

Calle 18 # 99 - 02 Código Postal: 110921 Tel. 2671866 - 2984841 Información Línea 195 www.fontibon.gov.co

